

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

RESOLUCIÓN NÚM. 82, SERIE 2013-2014
APROBADO: 27 DE FEBRERO DE 2014
P. DE R. NÚM. 85
SERIE 2013-2014

Fecha de presentación: 20 de febrero de 2014

RESOLUCIÓN

PARA APROBAR UN CONTRATO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN Y EL RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO SOBRE SERVICIOS DE ANESTESIOLOGÍA A PACIENTES QUE SE ATIENDEN EN EL HOSPITAL DR. LUIS IZQUIERDO MORA, (HOSPITAL MUNICIPAL SAN JUAN); Y PARA OTROS FINES.

 **POR CUANTO:** El artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", faculta a los municipios a entrar en convenios con cualquier agencia del Gobierno Central o Federal para, entre otros, realizar conjuntamente cualquier estudio, trabajo o actividad y desarrollar cualquier proyecto, programa, obra o mejora publica o prestarse cualquiera otros servicios en común.

POR CUANTO: El inciso (a) del artículo 14.002, antes citado, añade que todo contrato que se otorgue de conformidad con dicho artículo, deberá ser autorizado por la Legislatura Municipal de cada Municipio que sea parte del mismo.

POR CUANTO: El Municipio de San Juan tiene entre uno de sus objetivos el que la población reciba servicios de la más alta calidad al menor costo posible.

POR CUANTO: El Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico presta servicios médicos a la población en general, mientras brinda entrenamiento médico o graduado y realiza distintas investigaciones en el campo de la salud.

POR CUANTO: El Municipio de San Juan reconoce como un servicio esencial para la Salud los servicios de anestesiología a todos los pacientes que se atienden en el Hospital Dr. Luis Izquierdo Mora, (Hospital Municipal de San Juan).

POR CUANTO: El Municipio de San Juan interesa contratar los servicios del Recinto de Ciencias Médicas con el propósito de que sus facultativos provean servicios de anestesiología a todos los pacientes que se atienden en las referidas instalaciones médicas. El Municipio reconoce que el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico tiene la capacidad suficiente para llevar a cabo los referidos servicios.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Aprobar un contrato entre el Municipio de San Juan y el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, borrador del cual se acompaña, con el propósito de que los facultativos de dicho recinto provean servicios de anestesiología a todos los pacientes que se atienden en Hospital Dr. Luis Izquierdo Mora, (Hospital Municipal de San Juan).

Sección 2da.: Autorizar a la Alcaldesa de San Juan, Hon. Carmen Yulín Cruz Soto o al funcionario o funcionaria en quien ésta delegue, a suscribir el Contrato al que se hace referencia en la Sección Primera (1ra.) de esta Resolución.

Sección 3ra.: Los fondos para el cumplimiento de esta Resolución vendrán de la partida presupuestaria de fondos ordinarios con el número 1500.xx46.02.00.00.1306.0000.

Sección 4ta.: Toda Ordenanza, Resolución y Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 5ta.: Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separadas unas de otras y si un Tribunal con jurisdicción y competencia declarase nula o inválida cualquier parte, párrafo o sección de la misma, la determinación a tales efectos no afectara la legalidad o validez de las restantes disposiciones.

Sección 6ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Yolanda Zayas Santana
Presidenta

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que éste es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2014, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Sara De la Vega Ramos, Yvette Del Valle Soto, Carlos R. Díaz Vélez, Adrián González Costa, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Aixà Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Elba Vallés Pérez, Jimmy Zorrilla Mercado y la presidenta, señora Yolanda Zayas Santana.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

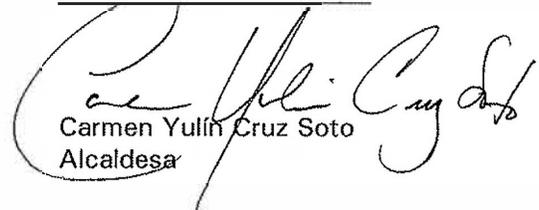
afes
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la Resolución Núm. 82, Serie Núm. 2013-2014, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 27 de febrero de 2014.



Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

27 de febrero de 2014



Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa